

SURCOS S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE XIII DENOMINADAS EN PESOS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 5.000.000.000 (PESOS CINCO MIL MILLONES) AMPLIABLES HASTA UN VALOR NOMINAL MÁXIMO DE \$ 10.000.000.000 (PESOS DIEZ MIL MILLONES)

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Conforme al artículo 10 de la ley 23.576 se hace saber que por reunión de directorio del 22 de abril de 2024 se aprobó la emisión de la décimo tercera serie de obligaciones negociables conforme a los siguientes datos:

Emisor	Surcos S.A.
Tipo de Valores Negociables Ofrecidos	Obligaciones Negociables simples sin garantía. Las Obligaciones Negociables Serie XIII calificarán como “obligaciones negociables” bajo la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos establecidos por dicha norma.
Valor Nominal Ofertado de las ON Serie XIII	Hasta valor nominal de \$ 5.000.000.000 (pesos cinco mil millones) ampliable por hasta \$ 10.000.000.000 (pesos diez mil millones) (el “Monto Máximo”). El monto de emisión definitivo de las ON Serie XIII será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultados.
Moneda de Denominación, Integración y Pago de las ON Serie XIII	Las ON Serie XIII estarán denominadas y serán integradas en pesos. Los pagos de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las ON Serie XIII se realizarán en pesos.
Denominación Mínima de las ON Serie XIII	Las ON Serie XIII tendrán una denominación mínima de \$1 (pesos uno).
Monto Mínimo de Suscripción de las ON Serie XIII	El monto mínimo de suscripción de las ON Serie XIII será de \$20.000 (pesos veinte mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación de las ON Serie XIII	La unidad mínima de negociación de las ON Serie XIII será de \$1 (pesos uno) y múltiplos de \$1 (pesos uno) superiores a dicho monto.



Servicios de Interés	Se pagarán intereses en forma trimestral contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), a una tasa de interés variable que será la suma de (i) la Tasa de Referencia (conforme se define más adelante) y (ii) el Margen de Corte (conforme se define más adelante) que será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie XIII detallado en la Sección IV “<i>Plan de Distribución</i>” del Suplemento de Prospecto. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés (conforme se define más adelante) por la cantidad de días de cada Período de Interés. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre el capital residual por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) en la ciudad de Santa Fe o Ciudad de Buenos Aires.
Tasa de Referencia	Será el promedio aritmético simple (ajustado a cuatro decimales) de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre treinta (30), y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina, publicada por el BCRA (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada período de devengamiento de intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último. En caso que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia de las ON Serie XIII, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el

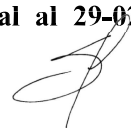


	último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
Devengamiento de Intereses	Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Intereses (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Intereses (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Intereses (exclusive) -para los restantes (cada uno, un “Período de Interés”).
Base para el Cálculo de los Intereses	Se considerará un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).
Agente de Cálculo	Surcos S.A.
Intereses Moratorios	Todo importe adeudado por la Sociedad bajo las Obligaciones Negociables Serie XIII que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago exclusive, a una vez y medio (1,5) el último servicio de interés. No se devengarán intereses moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que la Sociedad haya puesto a disposición de Caja de Valores los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para proceder al pago a los Tenedores de las Obligaciones Negociables Serie XIII en la correspondiente fecha de pago.
Vencimiento de las ON Serie XIII	Será el día en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento de las ON Serie XIII”).
Amortización de las ON Serie XIII	El capital de las ON Serie XIII será amortizado en un único pago la Fecha de Vencimiento de las ON Serie XIII (la “Fecha de Pago de Amortización”). La Fecha de Pago de Amortización será informada mediante el Aviso de Resultados.
Reembolso anticipado por razones impositivas	Las Obligaciones Negociables Serie XIII podrán ser rescatadas en su totalidad, pero no parcialmente, en caso de que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables Serie XIII. Para mayor información respecto de este punto, véase la sección “ <i>XVI. DE LA OFERTA, LISTADO Y LA NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA</i> ”. “ <i>Reembolso anticipado por razones impositivas</i> ” del Prospecto.
Precio de Emisión	100% del valor nominal.
Rango	Las Obligaciones Negociables Serie XIII cuentan con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás



	obligaciones no subordinadas de la Sociedad, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gocen de privilegios en virtud de disposiciones legales o contractuales.
Eventos de Incumplimiento	Ante el acaecimiento de Eventos de Incumplimiento, en ciertos casos, las Obligaciones Negociables Serie XIII se convertirán en exigibles inmediatamente. Para mayor información, véase la sección <i>“XVI. DE LA OFERTA, LISTADO Y LA NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA” “Eventos de Incumplimiento”</i> del Prospecto.
Obligaciones Negociables Serie XIII Adicionales	La Emisora, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables Serie XIII, podrá emitir obligaciones negociables con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Serie XIII en todos los aspectos, excepto la fecha de emisión y liquidación y el precio de emisión. Tales obligaciones negociables adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Obligaciones Negociables Serie XIII, siendo fungibles entre sí.

DATOS DE SURCOS S.A.: Inscripción: Inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, el 25 de abril de 1985 bajo el Nro. 129, folio 65 del libro 6 de S.R.L., modificación de la razón social por la actual **“RED SURCOS SOCIEDAD ANÓNIMA”**, inscripta en el Registro Público de Comercio al Nro. 595 Fº 80 del Libro 11 de estatutos de S.A., Legajo 3472, con fecha 2 de diciembre de 2009. Con fecha 10 de enero de 2023 se aprobó por asamblea un nuevo cambio de denominación social a **"SURCOS SOCIEDAD ANÓNIMA"**; la misma se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe bajo el N°64 Fº 13 del Libro 14 de estatutos de S.A., Legajo 3472 con fecha 11 de julio de 2.023. **Tiene su sede social en** Avenida Freyre 2363 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. **Plazo de duración:** 99 años contados a partir de la inscripción original en el Registro Público de Comercio o sea el 25 de abril de 1985. **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto los siguientes rubros: Comercial: compra, venta por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación, envasado y fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos, compuestos y la formulación de materias primas relacionadas a la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones; elaboración de productos y/ especialidades veterinarias, incluidos productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y productos botánicos, la venta y distribución de los mismos. Comercialización de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia. Fabricación y/o venta y/o distribución de abonos nitrogenados, fosfatos potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos; la formulación y preparación de plaguicidas, insecticidas, funguicidas y herbicidas, para uso instantáneo y de concentrado de los mismos. Agrícola-Ganadera: Producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas para la explotación agrícola, en todos los niveles, referidas también a sus líneas genéticas; a la comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación. Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados con terceros las siguientes operaciones: Compraventa, depósito, comercialización, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, hacienda, ganados, frutos del país, y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera o forestal, o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios con los anteriores. **Actividad principal:** Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario. Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero. **Capital al 29-02-2024:** \$



2.824.487.800. **Patrimonio neto al 29/02/2024:** \$996.894.118. La sociedad tiene en circulación obligaciones negociables por un saldo de capital de USD 50.043.312 y \$ 745.000.000 y Deudas garantizadas con garantías reales al 25 de abril de 2024 por \$ \$ 204.254.392.



Sebastián Calvo

Presidente